



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA DECLARATORIA EN EMERGENCIA NACIONAL: AGRICULTURA Y SEGURIDAD CIUDADANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2022-MPS/A

Sechura, 04 de Enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 001-2022-MPS-GM-GPYP, de fecha 03 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre **DESIGNACION DE COORDINADOR DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Visto el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF de fecha 20 de Diciembre del 2021, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras medidas. Así mismo en el mencionado Decreto Supremo, en el artículo 16, ítems 16.1 señala: "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un Servidor Municipal como COORDINADOR PI, quien es responsable de coordinar con las diferentes áreas de la municipalidad el cumplimiento de metas establecidas y que de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI; Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata. El mismo Decreto Supremo, señala en el ítems 16.2: el coordinador tiene la responsabilidad de facilitar a los Servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público. A su vez las metas para su cumplimiento se encuentran descritos en el mencionado Decreto Supremo, así como los lineamientos para el cumplimiento de metas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal.

Que, mediante proveído de fecha 04 de enero del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar la Resolución de Alcaldía.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que modifica los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2022, y dicta otras medidas.

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, Decreto Supremo que Aprueba las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al año 2022 Se establece: Aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, los cuales constan de dieciséis (16) artículos, así como los Anexos A "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2022"; B "Distribución de los recursos por concepto de Bono adicional por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre de 2022"; C "Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022"; y, D "Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022", los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1.1) respecto al principio de Legalidad señala que: *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;* Asimismo en su inciso 1.5) respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como COORDINADOR DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2022, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA al Servidor Municipal ECON. ALEJANDRO ZAVALA CHUNGA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto las demás Resoluciones que se opongan al presente Acto Resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS de la Municipalidad Provincial de Sechura, EJECUTAR y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

M.P.S.
S.G.PR.E.I 128



(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 034-2022-MPS/A

ARTICULO QUINTO.- Dar cuenta al funcionario designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Institucional y demás áreas que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LLPP/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECIBO

05 ENE 2022

N° REG. 009 HORA 10:17 AM
N° FOLIOS 02 FIRMA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA

N° REG. 009

PASE A: Unidad de Estadística e Informática

PARA: Publicación en Portal Web Institucional

FECHA 05/01/22 FIRMA:

